

HACIA UNA TIPOLOGÍA DE LOS GOBIERNOS AUTONÓMICOS EN ESPAÑA, 1980-2003¹

Josep M. Reniu i Vilamala

Profesor de ciencia política y de la Administración de la Universidad de Barcelona

Sumario

1. La necesidad de estudiar los gobiernos autonómicos
2. Variables para el estudio
 - a) *El número de partidos y la importancia de los socios*
 - b) *La fuerza parlamentaria*
 - c) *El momento en que se coaligan*
 - d) *La ideología de los socios*
 - e) *El ámbito organizativo de los partidos*
 - f) *La estabilidad de los gobiernos*
 - g) *El rendimiento electoral*
3. Los gobiernos autonómicos en una perspectiva comparada

1. La necesidad de estudiar los gobiernos autonómicos

Por desgracia, la ciencia política en nuestro país sigue presentando aún un número bastante elevado de carencias académicas por lo que se refiere a objetos de estudio. Entre estas lagunas destaca el hecho de que el estudio de los procesos de formación de gobiernos no ha merecido demasiada atención por parte de los politólogos en una doble dirección: no existen demasiados estudios centrados en el ámbito estatal pero tampoco en el autonómico, mientras que, por otra parte, la ausencia de estudios sobre coaliciones políticas resulta preocupante.

El argumento utilizado en el primer caso por buena parte de la doctrina ha hecho referencia a la ausencia de gobiernos de coalición estatales, creyendo así que su falta respondía a algún tipo de negativa inconsciente o injustificada por parte de los partidos políticos presentes en el Congreso de los Diputados. Así, además de señalar hacia una reticencia por parte de los potenciales *socios* de gobierno, también se indicaba que éstos (con la excepción de Izquierda Unida —IU— en 1993, todos los partidos de ámbito no estatal —en adelante PANE) resultaban ejemplos de comportamientos políticos *insolidarios, irracionales y sin sentido de Estado*. No obstante, en buena medida la razón de tales comportamientos se hallaba vinculada a los cálculos estratégicos realizados por dichos partidos ante la posibilidad de compartir las responsabilidades de gobierno.²

En el análisis de estas estrategias se constató cómo los partidos políticos, tanto los de ámbito estatal como los PANE, tomaban en consideración como uno de los

1. Éste es el resultado parcial de una investigación financiada por el Instituto de Estudios Autonómicos bajo el título «Els processos de formació de govern a les comunitats autònomes. Una aproximació a la cultura coalicional dels parlamentaris autonòmics espanyols (1980-2003)».

2. Para un análisis minucioso de los procesos de formación de gobiernos minoritarios véase Josep M. Reniu (2002): *La formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996*. Madrid, CIS/Siglo XXI.

factores decisivos más relevantes los efectos que su decisión final pudiera tener sobre sus respectivos ámbitos autonómicos. Así, en el caso de los partidos de ámbito estatal, se constataba cómo la arena autonómica no era más que una herramienta, un instrumento para intercambiar en el proceso de negociación, mientras que para los PANE (y muy en especial Convergència i Unió, Partido Nacionalista Vasco y Coalición Canaria —en adelante CiU, PNV y CC, respectivamente) los citados cálculos tomaban como principal ámbito de referencia la correlación de fuerzas y su situación política en las respectivas comunidades autónomas. De este modo, uno de los resultados más alentadores estribaba precisamente en la necesidad de estudiar con detalle las interrelaciones que se dan entre los distintos actores en los diferentes sectores político-territoriales en que operan. O en otras palabras: las dinámicas generadas por gobiernos multinivel, que incluyen aspectos como el estudio de las diferencias en los comportamientos electorales de la ciudadanía, según el ámbito de los comicios,³ la actividad legislativa y los conflictos de competencias entre las comunidades autónomas y el Gobierno del Estado o, en cuanto a nuestro interés más inmediato, las recíprocas influencias entre los distintos procesos de formación de gobierno.

Justamente en ese ámbito de estudio es donde encontramos los principales elementos de interés respecto a los procesos de formación de gobiernos en las comunidades autónomas, pues ahí hallamos una profusión en el uso de las variadas soluciones coalicionales por parte de los partidos políticos. La existencia de múltiples gobiernos de coalición autonómicos, junto a la formación de gobiernos minoritarios unipartidistas, apoyados externamente, o también la formación de gobiernos de coalición sobredimensionados, dibuja un paisaje coalicional que, como mínimo, plantea varios interrogantes.

Una de las primeras cuestiones a tratar es justamente ese diferente comportamiento de los partidos, que a nivel estatal no llegan a concretar fórmulas de colaboración más allá del apoyo externo al ejecutivo, mientras que en el autonómico esa relación a menudo se convierte en corresponsabilidad de gobierno. Al respecto, no sólo surge como necesaria la realización de una tipología de los gobiernos autonómicos, sino que hay que explorar asimismo el papel que juegan los PANE en las distintas soluciones para la formación de gobiernos autonómicos. En otras palabras, comprobar si la dimensión nacionalista y/o regionalista supone algún tipo de comportamiento coalicional diferenciado en relación con aquellas comunidades autónomas en las que resulta más difícil identificar la existencia de dicha dimensión.

Así, nuestra labor consiste en analizar, en términos agregados y generales, los gobiernos autonómicos a partir de las diferentes características que resultan de su estudio con las herramientas de las teorías de las coaliciones. En este sentido, la construcción de la tipología se basa en el empleo de las variables habitualmente utilizadas en los análisis de los procesos de formación de gobierno: número de partidos en el gobierno, importancia de los socios, fuerza o estatus parlamentario, momento

3. Ejemplo de tales estudios son los análisis sobre voto y participación dual en Cataluña. Véase, entre otros: Joan Font, Jesús Contreras y Guillem Rico (1998): *L'abstenció en les eleccions al Parlament de Catalunya*. Barcelona, Mediterrània/Fundación Jaume Bofill; o Pilar del Castillo (comp.) (1994): *Comportamiento político y electoral*. Madrid, CIS.

en el que se coalizan, ideología de los socios, ámbito organizativo de los partidos, estabilidad de los gobiernos y rendimiento electoral de los partidos. En cualquier caso, nuestra opción metodológica para la identificación de los gobiernos ha sido seguir los criterios establecidos por Kaare Strom. Así, hemos identificado un nuevo gobierno sólo a partir de los siguientes casos: *a)* después de cada elección legislativa; *b)* después de cada cambio de presidente; *c)* cuando haya tenido lugar un cambio en la composición partidista del gobierno, y *d)* en aquellos casos en los que se haya producido un cambio en la fuerza o estatus político del gobierno: de mayoría a minoría o al revés.⁴

CUADRO 1. Los gobiernos de las comunidades autónomas (1980-2003)

<i>Comunidad autónoma</i>	<i>Gobiernos</i>	<i>% s/total</i>
Andalucía	7	5,0
Aragón	9	6,5
Asturias	7	5,0
Cantabria	11	7,9
Castilla-La Mancha	6	4,3
Castilla y León	9	6,5
Cataluña	7	5,0
Comunidad Valenciana	7	5,0
Euskadi	12	8,6
Extremadura	6	4,3
Galicia	10	7,2
Islas Baleares	10	7,2
Islas Canarias	10	7,2
La Rioja	7	5,0
Madrid	6	4,3
Murcia	8	5,8
Navarra	7	5,0
Total	139	100,0

Fuente: elaboración propia.

La utilización de estos criterios para la identificación de gobiernos se ha convertido en un protocolo comúnmente aceptado en los estudios sobre los procesos de formación de gobiernos. Presenta, como gran ventaja, que no sólo identifica las tradicionales situaciones de formación de gobiernos (criterios 1 y 2) sino que incluye dos situaciones a menudo obviadas desde puntos de vista excesivamente formales. El tercer criterio —cambios en la composición partidista— supone tomar en consideración únicamente aquellas remodelaciones del ejecutivo en las que se modifica la correlación de fuerzas en el seno del gobierno. Así, la simple

4. Kaare Strom (1990): *Minority government and majority rule*. Cambridge, Cambridge University Press.

sustitución de un consejero por otro del mismo partido no tiene como efecto contar con la existencia de un nuevo gobierno. No obstante, sí lo es el hecho de que uno de los socios de coalición obtenga o pierda una consejería, puesto que esta circunstancia tendrá, con toda seguridad, un efecto inmediato en la dinámica interna del gobierno. Por otra parte, el cuarto criterio —cambio en la fuerza o estatus parlamentario del gobierno— constituye un elemento clave en la identificación de nuevos gobiernos, cualquiera que sea la razón que haya motivado tal cambio,⁵ y así se ofrecen los gobiernos autonómicos identificados durante el período 1980-2003 (cuadro 1).

2. Variables para el estudio

a) *El número de partidos y la importancia de los socios*

Una de las variables que siempre está presente en los estudios sobre la formación de gobiernos y, en particular, sobre la formación de gobiernos de coalición es el número de partidos y la importancia de los socios. Así, desde cualquiera de las vertientes teóricas a través de las que nos aproximemos al estudio —teorías formales o multidimensionales—, el número de partidos presentes en el gobierno se ha interpretado no sólo desde el punto de vista teórico del propio concepto de coalición sino también como referente sobre el que predecir la futura estabilidad del gobierno.

Por lo que respecta a la vertiente teórica, si bien desde las teorías formales únicamente se tomaban en consideración aquellos gobiernos en los que intervenía más de un partido, desde la aproximación multidimensional ha ido confirmándose la hipótesis de que las dinámicas coalicionales se activan también en aquellos casos en que un partido gobierna en minoría pero permaneciendo atento a los apoyos parlamentarios externos, sean formales o informales. Por otra parte, el número de partidos también se ha empleado, desde una consideración formal, como indicador de la potencial estabilidad futura del gobierno. Así, a mayor número de partidos en el gobierno menor estabilidad futura, siendo el peor de los escenarios políticos posibles la formación de un gobierno de coalición multipartido similar al tipo italiano de los gobiernos de *pentapartito*. Como veremos en el caso español, esta supuesta relación de causalidad entre número de partidos y estabilidad no se ve en ningún caso confirmada, no sólo por las propias limitaciones existentes en las distintas comunidades autónomas en cuanto a la disolución anticipada de las cámaras, sino sobre todo por la tendencia general de los gobiernos autonómicos españoles al aprovechamiento del tiempo disponible en el gobierno.

Por otra parte, la importancia de los socios depende de cuál es la correlación de fuerzas entre los diferentes partidos que forman parte de un gobierno de coali-

5. El listado de causas puede ser amplio y variado, desde el abandono de alguno de los socios de gobierno o de alguna parte de sus parlamentarios hasta la celebración de elecciones parciales (aunque en la práctica autonómica española no nos hallamos ante esta variable) o bien la inclusión de algún nuevo socio de gobierno, como ha sucedido en ciertos gobiernos vascos.

ción. El parámetro más utilizado para este tipo de análisis es la diferencia existente entre el número de diputados que cada uno de los socios aporta al gobierno. Así, el resultado será clasificar los gobiernos de coalición como equilibrados o desequilibrados. Con el fin de hacer comparables los datos, realizaremos esta calificación a partir del porcentaje de escaños que cada socio aporta a la coalición.

CUADRO 2. Gobiernos autonómicos según el número de partidos

<i>Número de partidos en el gobierno</i>	<i>Gobiernos</i>	<i>%</i>
1	89	64,0
2	38	27,3
3	9	6,5
4	3	2,2
Total	139	100,0

Fuente: elaboración propia.

Según el número de partidos, los datos muestran claramente que la gran mayoría de gobiernos autonómicos han sido gobiernos unipartidistas (cuadro 2), sean de mayoría o minoría. En cualquier caso, un dato interesante es que algo más de un tercio de los gobiernos han sido gobiernos de coalición y, dentro de éstos, la fórmula empleada casi exclusivamente ha consistido en la coalición de dos partidos.

Por otra parte, si nos fijamos en la importancia de los socios en el caso de los gobiernos de coalición, los datos no pueden ser más claros y contundentes: más del 90 % de gobiernos de coalición han sido desequilibrados (cuadro 3). En otras palabras, uno de los socios ha sido mucho más poderoso (en términos de escaños) que el resto.

Los únicos tres casos de gobiernos de coalición equilibrados han sido los gobiernos presididos por Eiroa García (Aragón, PAR-PP; 1991-1993), Ardanza II (Euskadi, PNV-PSE; 1986-1990) y Olarte (Islas Canarias, CDS-AIC; 1988-1991).

CUADRO 3. Gobiernos autonómicos de coalición según la importancia de los socios

<i>Importancia de los socios</i>	<i>Gobiernos</i>	<i>%</i>
Equilibrado	3	6,0
Desequilibrado	47	94,0
Total	50	100,0

Fuente: elaboración propia.

b) *La fuerza parlamentaria*

La otra gran variable que resulta indispensable en el estudio de los procesos de formación de gobiernos, sean o no de coalición, es la fuerza parlamentaria del gobierno. El objetivo de todo proceso de formación de gobierno es garantizar que el partido o coalición de partidos que pretende acceder al gobierno disfrute de suficiente apoyo parlamentario. Utilizamos el adjetivo *suficiente* con toda su intención, ya que las consideraciones tradicionales —de carácter formal— según las cuales era del todo indispensable poseer la mayoría absoluta de los escaños han dejado paso al empleo de fórmulas variadas de apoyo parlamentario externo que, en cualquier caso, garanticen la viabilidad del nuevo ejecutivo.⁶

La distribución según la fuerza o estatus parlamentario de los gobiernos autonómicos nos muestra que sólo cerca del 40 % de los gobiernos han sido gobiernos de mayoría (cuadro 4), lo que pone de relieve la importancia del análisis del fenómeno coalicional en España.

CUADRO 4. Gobiernos autonómicos según su fuerza parlamentaria

<i>Fuerza parlamentaria</i>	<i>Gobiernos</i>	<i>%</i>
Mayoría	55	39,5
Minoría	34	24,5
Coalición mayoritaria	29	20,9
Coalición minoritaria	21	15,1
Total	139	100,0

Fuente: elaboración propia.

Si bien el segundo tipo en importancia han sido los gobiernos unipartidistas minoritarios, más de un tercio de los ejecutivos autonómicos han estado compuestos por más de un partido (36 %). Si ponemos este dato en relación con el total de situaciones minoritarias, el valor que muestran las soluciones coalicionales se eleva hasta el 60,5 %. Sin embargo, aún más importante que este dato resulta no olvidar que los gobiernos minoritarios, aunque unipartidistas, con frecuencia se hallan apoyados externamente, lo que de hecho supone la activación de la dinámica de las

6. Este cambio en la consideración de la mayoría absoluta como requisito indispensable para la formación de gobiernos ha estado vinculado tanto a la constatación de los buenos rendimientos políticos derivados de las experiencias de apoyos parlamentarios externos al gobierno (véanse los casos de CiU en el Congreso de los Diputados durante las legislaturas de 1993-1996 y de 1996-2000) como al hecho de que la práctica totalidad de los procesos de investidura en nuestro país no exigen la posesión de la mayoría absoluta de los escaños, sino que el candidato a presidente sea *tolerado* por la cámara. Esta cercanía al funcionamiento del parlamentarismo negativo supone, en la práctica, un incentivo a la formación de gobiernos minoritarios, que en el caso autonómico llega casi a la cuarta parte del total de gobiernos. Para un análisis más detallado de sus implicaciones véase Torbjörn Bergman (1993): «Formation rules and minority governments», en *European Journal of Political Research*, núm. 23, pág. 55-66.

coaliciones por lo que se refiere a las negociaciones interpartidistas para la formalización de tales apoyos.⁷

El cuadro 5 muestra precisamente la distribución de los distintos gobiernos autonómicos según la fuerza parlamentaria de los mismos, donde destacan Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Murcia como comunidades autónomas en las que no se ha formado nunca un gobierno de coalición. De estas cuatro, además, Castilla-La Mancha y Murcia ni siquiera han conocido situaciones de minoría, pues sus respectivos gobiernos siempre han gozado de mayoría absoluta.

CUADRO 5. Distribución de los gobiernos autonómicos según su fuerza parlamentaria (por comunidades autónomas)

<i>Comunidades autónomas</i>	<i>Fuerza parlamentaria (% gobiernos)</i>				<i>Total</i>
	<i>Mayoría</i>	<i>Minoría</i>	<i>Coalición mayoritaria</i>	<i>Coalición minoritaria</i>	
Andalucía	57,1	14,3	28,6	–	100,0
Aragón	–	44,5	33,3	22,2	100,0
Asturias	28,6	57,1	14,3	–	100,0
Cantabria	27,3	27,3	45,4	–	100,0
Castilla-La Mancha	100,0	–	–	–	100,0
Castilla y León	55,6	33,3	11,1	–	100,0
Cataluña	–	–	57,1	42,9	100,0
Comunidad Valenciana	71,4	14,3	14,3	–	100,0
Euskadi	–	25,0	16,7	58,3	100,0
Extremadura	83,3	16,7	–	–	100,0
Galicia	40,0	20,0	20,0	20,0	100,0
Islas Baleares	40,0	20,0	20,0	20,0	100,0
Islas Canarias	10,0	10,0	40,0	40,0	100,0
La Rioja	57,1	14,3	28,6	–	100,0
Madrid	66,7	33,3	–	–	100,0
Murcia	100,0	–	–	–	100,0
Navarra	–	85,7	–	14,3	100,0

Fuente: elaboración propia.

7. La discusión y análisis de las variables que influyen en la toma de la decisión de no formar parte de un gobierno de coalición han sido expuestos por Josep M. Reniu, quien señala como principales variables, entre otras, las fórmulas de investidura, los distintos objetivos perseguidos por los partidos y la acción del *diferencial de influencia política* para justificar la negativa a formar parte de un gobierno de coalición en aquellas situaciones en las que desde la oposición pueden obtenerse mejores réditos políticos que asumiendo la corresponsabilidad de la acción gubernamental (Reniu, 2002).

En el otro extremo cabe destacar a Cataluña como única comunidad autónoma en la que todos los gobiernos han sido de coalición, así como a la Comunidad Foral de Navarra, cuya dinámica coalicional ha dado como resultado que todos los gobiernos hayan sido unipartidistas de minoría y sólo en un caso de coalición, también minoritaria.

No obstante, el principal interés aparece en el momento de reprocesar los datos según el tipo de comunidad autónoma: histórica o de régimen común (cuadro 6).⁸ Así, es posible observar ya un primer dato interesante: los resultados de los procesos de formación de gobiernos difieren sensiblemente si tenemos en cuenta el tipo de comunidad autónoma. Los datos muestran que las comunidades autónomas históricas tienden a formar mayoritariamente gobiernos de coalición, mientras que menos de una cuarta parte de sus gobiernos son unipartidistas mayoritarios.

CUADRO 6. Distribución de los gobiernos autonómicos según su fuerza parlamentaria y el tipo de comunidad autónoma

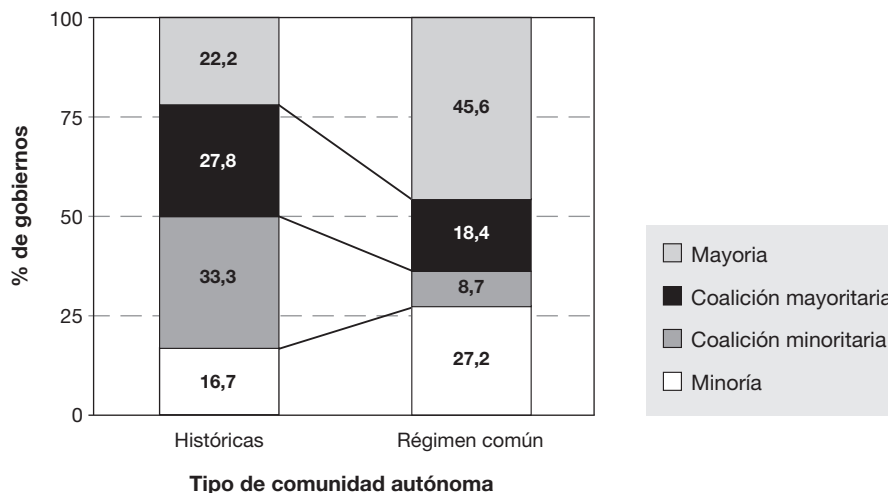
<i>Tipo de comunidades autónomas</i>	<i>Fuerza parlamentaria de los gobiernos (% de gobiernos)</i>				<i>Total</i>
	<i>Mayoría</i>	<i>Minoría</i>	<i>Coalición mayoritaria</i>	<i>Coalición minoritaria</i>	
Comunidades autónomas históricas	22,2	16,7	27,8	33,3	100,0
Comunidades autónomas de régimen común	45,7	27,2	18,4	8,7	100,0

Fuente: elaboración propia.

8. Si bien ésta es una denominación sujeta a cierta revisión y crítica por buena parte de la disciplina, nosotros la hemos utilizado para poder agrupar a las comunidades autónomas a partir de una diferencia sustancial en cuanto a un factor clave en los procesos de gobernabilidad: la capacidad *efectiva* de los ejecutivos autonómicos para disolver anticipadamente las asambleas parlamentarias y convocar elecciones anticipadas. Esta potestad no sólo provoca los efectos de la denominada *geometría variable* de las elecciones sino que de su empleo en la estrategia político-parlamentaria dependerá en gran medida la futura configuración de los ejecutivos autonómicos. El principal factor, al respecto, reside en la diferenciación en el plazo temporal de los nuevos ejecutivos. Así, en el caso de las comunidades autónomas históricas, la disolución anticipada y la convocatoria de elecciones supone la apertura de una nueva legislatura, mientras que en el caso de las de régimen común, el tiempo de que disfruta el nuevo ejecutivo autonómico y la nueva asamblea se encuentra limitado al tiempo restante de la legislatura ordinaria (véase el artículo 42 de la Ley orgánica 5/1985, reformado por la Ley orgánica 13/1994, así como las diferentes reformas de los distintos estatutos de autonomía). Incidiendo en la importancia de este elemento, véase Kaare Strom y Stephen M. Swindle (2002): «Strategic parliamentary dissolution», en *American Political Science Review*, 96:3, pág. 575-591; o también José Ignacio Wert: «Elecciones autonómicas en España 1980-1996: una visión de conjunto», en Manuel Alcántara y Antonia Martínez (ed.): *Las elecciones autonómicas en España, 1980-1997*. Madrid, CIS, pág. 504 y ss.

Por otra parte, en las comunidades autónomas de régimen común la solución coalicional supera por poco el 25 % de los gobiernos, siendo mayoritarios los gobiernos unipartidistas y, entre éstos, los mayoritarios.

GRÁFICO 1. Fuerza parlamentaria de los gobiernos autonómicos según el tipo de comunidad autónoma



Fuente: elaboración propia.

Las diferencias entre los tipos de gobiernos autonómicos según su estatus parlamentario pueden apreciarse claramente en el gráfico 1. Así, las comunidades autónomas históricas presentan un volumen más elevado de gobiernos de coalición en cualesquiera de sus dos tipologías, minoritarios o mayoritarios. Por otra parte, las comunidades autónomas de régimen común destacan sobre todo por el elevado número de casos de gobiernos unipartidistas, en especial de mayoría —casi el 46 %—, así como más de una cuarta parte de gobiernos minoritarios.

En todo caso, este abanico de gobiernos minoritarios —sean o no de coalición— puede distribuirse asimismo según los escaños por los que esté apoyado (cuadro 7). Así, si establecemos tres horquillas de valores, vemos que los gobiernos minoritarios se distribuyen sobre todo cerca de la horquilla con el recorrido entre el 46 y el 50 % de los escaños, destacando en especial los gobiernos de coalición. El dato curioso es también la presencia significativa de gobiernos de coalición por debajo del 46 % de los escaños, lo que junto al dato de su estabilidad (alta en los casos de los gobiernos de Pujol o en el gobierno balear de Antich) refuerza una vez más nuestra argumentación que invalida la equivalencia factual entre minoría e inestabilidad.

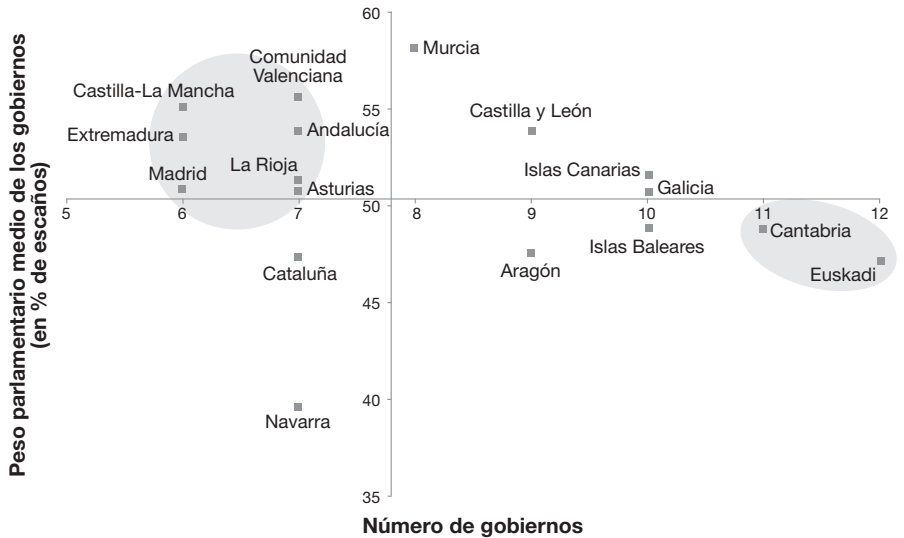
CUADRO 7. Gobiernos autonómicos minoritarios según porcentaje de escaños

< 40	40-45	46-50
<i>Antich</i>	Ardanza I	<i>Ardanza II</i>
<i>Ardanza VII</i>	Chaves II	<i>Ardanza III</i>
Aznar	Cruz Alli	<i>Cañellas II</i>
Cañellas I	Garaicoetxea I	Cañellas V
Espert	Garaicoetxea II	<i>Fdez. Albor III</i>
Fdez. Albor I	<i>Ibarretxe II</i>	Fdez. Albor IV
Gómez Rocés I	Leguina III	<i>Fdez. Martín</i>
Hormaechea II	Marco Berges	<i>Gómez Rocés II</i>
Hormaechea V	<i>Pujol VI</i>	<i>Glez. Laxe</i>
<i>Olarte</i>	<i>Pujol VII</i>	Hormaechea I
<i>Pujol I</i>	<i>Rojas I</i>	<i>Ibarretxe I</i>
<i>Rojas II</i>	Sanz Sesma II	<i>Ibarretxe III</i>
Sanz Sesma I	Silva II	<i>Iglesias</i>
Urralburu I	Tejedor Sanz	Leguina II
Urralburu II		Lerma II
		Madrid
		Marqués
		Marraco
		Nalda
		<i>Otano Cid</i>
		Rguez. Vigil
		Rguez. Ibarra IV
		Trevín
15 (10-5)	14 (10-4)	23 (12-11)

Fuente: elaboración propia (las cursivas indican gobierno de coalición).

La distribución de las distintas comunidades autónomas según el número de gobiernos y su peso parlamentario medio nos ofrece unas agrupaciones harto significativas (gráfico 2). Aparece así un primer grupo, en el cuadrante superior-izquierdo, que podemos calificar como aquellas comunidades autónomas muy estables, dada la coincidencia entre número de gobiernos y de convocatorias electorales, y también mayoritarias: son los casos de Castilla-La Mancha, Extremadura y Madrid. También en el mismo cuadrante, pese a que han presentado más gobiernos que los anteriores, encontramos el grupo de comunidades autónomas estables y mayoritarias: La Rioja, Comunidad Valenciana, Asturias y Andalucía. Cabe destacar la aparición de una comunidad autónoma de las históricas, Andalucía, en este cuadrante dominado por las comunidades autónomas de régimen común. La razón de dicha ubicación bien podría ser el predominio del PSOE elección tras elección, que no sólo ha permitido que disfrutara de una significativa estabilidad sino también de la condición de mayoritaria.

GRÁFICO 2. Distribución de las comunidades autónomas según número de gobiernos y peso parlamentario medio de gobiernos y peso parlamentario medio



Fuente: elaboración propia.

El segundo grupo (cuadrante inferior-derecho) está formado, aunque de forma menos homogénea, por las comunidades autónomas de Aragón, Islas Baleares, Cantabria y Euskadi, en especial estas dos últimas. Este grupo se califica como inestable y minoritario. Galicia se encuentra muy próxima a este grupo, si bien con carácter mayoritario, así como las Islas Canarias y Castilla y León. Respecto al cuarto cuadrante (inferior-izquierdo), Cataluña se halla en una situación que podríamos denominar *transitoria*: muy cercana al estatus mayoritario y estable. Asimismo destaca en el mismo cuadrante Navarra, con el peor registro en cuanto a peso parlamentario medio de sus gobiernos, pese a presentar una estabilidad más que significativa.

c) El momento en que se coaligan

Un aspecto que resulta de sumo interés en el análisis de los procesos de formación de gobiernos de coalición es el momento en que se coalizan los partidos (cuadro 8). Según esta característica, los gobiernos autonómicos de coalición han sido mayoritariamente postelectorales, fruto de las negociaciones interpartidistas. Cabe señalar que, entre aquellos gobiernos de coalición en los que los socios se han coaligado antes de la celebración de elecciones, seis de los ocho han sido gobiernos catalanes y los dos restantes fueron el gobierno Ibarretxe II, en el que PNV y EA concurren unidos a las últimas elecciones vascas, y el formado por CC en el momento de su constitución como coalición.

CUADRO 8. Gobiernos autonómicos de coalición según el momento en que se coaligan

<i>Momento en que se coaligan</i>	<i>Gobiernos</i>	<i>%</i>
Preelectoral	8	16,0
Postelectoral	40	80,0
Mixto	2	4,0
Total	50	100,0

Fuente: elaboración propia.

Si realizamos esta aclaración adquiere aún mayor relevancia que casi todos los gobiernos hayan sido postelectorales, con dos gobiernos mixtos, uno de ellos el gobierno Pujol II, con la incorporación de ERC en 1984, y el otro precisamente el último gobierno vasco, con la incorporación de IU al gobierno formado por PNV y EA (cuadro 9).

CUADRO 9. Distribución de los gobiernos autonómicos de coalición según el momento en que se coaligan (por comunidades autónomas)

<i>Comunidades autónomas</i>	<i>Momento en que se coaligan (% de gobiernos)</i>			<i>Total</i>
	<i>Preelectoral</i>	<i>Postelectoral</i>	<i>Mixto</i>	
Andalucía	–	100,0	–	100,0
Aragón	–	100,0	–	100,0
Asturias	–	100,0	–	100,0
Cantabria	–	100,0	–	100,0
Castilla y León	–	100,0	–	100,0
Cataluña	85,7	–	14,3	100,0
Comunidad Valenciana	–	100,0	–	100,0
Euskadi	11,1	77,8	11,1	100,0
Galicia	–	100,0	–	100,0
Islas Baleares	–	100,0	–	100,0
Islas Canarias	12,5	87,5	–	100,0
La Rioja	–	100,0	–	100,0
Navarra	–	100,0	–	100,0

Fuente: elaboración propia.

Los datos del cuadro 10 nos permiten ver que prácticamente el único momento en que los partidos se han coaligado en las comunidades autónomas de régimen común ha sido tras las elecciones.

CUADRO 10. Distribución de los gobiernos autonómicos de coalición según el momento en que se coaligan y el tipo de comunidad autónoma

<i>Tipos de comunidades autónomas</i>	<i>Momento en que se coaligan (% de gobierno)</i>			<i>Total</i>
	<i>Preelectoral</i>	<i>Postelectoral</i>	<i>Mixto</i>	
Comunidades autónomas históricas	31,8	57,1	9,1	100,0
Comunidades autónomas de régimen común	3,6	96,4	–	100,0

Fuente: elaboración propia.

Por el contrario, en las comunidades autónomas históricas también se han ensayado con éxito las coaliciones preelectorales (en Cataluña y Euskadi), así como esas mismas dos comunidades autónomas han formado gobiernos de coalición mixtos: con posterioridad a un acuerdo preelectoral exitoso (CDC y UDC, por ejemplo) se ha incluido a una tercera formación en el gobierno (ERC, en 1984).

d) La ideología de los socios

Una de las variables que, inicialmente, no nos aporta demasiada información es el análisis de las características ideológicas de los gobiernos de coalición españoles, ya que los datos del cuadro 11 no nos señalan ninguna tendencia clara.

CUADRO 11. Gobiernos autonómicos de coalición según la ideología de los socios

<i>Ideología de los socios</i>	<i>Gobiernos</i>	<i>%</i>
Homogéneo	22	44,0
Heterogéneo	28	56,0
Total	50	100,0

Fuente: elaboración propia.

Como puede apreciarse, podemos hablar de una distribución casi idéntica entre las frecuencias de gobiernos homogéneos y heterogéneos. En cualquier caso, una primera aproximación a los datos desglosados por comunidades autónomas (cuadro 12) nos muestra una diferenciación entre aquellas comunidades autónomas en las que todos los gobiernos han sido homogéneos (Asturias, Castilla y León, Cataluña y la Comunidad Valenciana) y aquellas que han contado con todos los gobiernos de coalición heterogéneos (Andalucía, Aragón, La Rioja y Navarra).

CUADRO 12. Distribución de los gobiernos autonómicos de coalición según la ideología de los socios

<i>Comunidades autónomas</i>	<i>Ideología (% de gobiernos)</i>		<i>Total</i>
	<i>Homogéneo</i>	<i>Heterogéneo</i>	
Andalucía	–	100,0	100,0
Aragón	–	100,0	100,0
Asturias	100,0	–	100,0
Cantabria	60,0	40,0	100,0
Castilla y León	100,0	–	100,0
Cataluña	100,0	–	100,0
Comunidad Valenciana	100,0	–	100,0
Euskadi	33,3	66,7	100,0
Galicia	25,0	75,0	100,0
Islas Baleares	75,0	25,0	100,0
Islas Canarias	25,0	75,0	100,0
La Rioja	–	100,0	100,0
Navarra	–	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia.

e) El ámbito organizativo de los partidos

Todo el conjunto de variables que estamos analizando nos conduce, en mayor o menor medida, hacia la toma en consideración de la variable territorial como factor clave para explicar el comportamiento coalicional y de formación de gobiernos en las comunidades autónomas españolas. La presencia de diferentes tipos de formaciones políticas en distintos sectores político-territoriales provoca, precisamente, el enorme interés del estudio de la competencia multinivel, si bien aquí sólo fijaremos nuestra atención en el nivel autonómico. Cabe diferenciar así entre los partidos de ámbito estatal (PAE) y aquellos partidos que no extienden su presencia al conjunto del territorio sino a zonas muy concretas del mismo: los partidos de ámbito no estatal (PANE).

CUADRO 13. Gobiernos autonómicos según el ámbito organizativo de los partidos

<i>Ámbito organizativo de los partidos</i>	<i>Gobiernos</i>	<i>%</i>
PAE	80	57,5
PANE	24	17,3
Mixto	35	25,2
Total	139	100,0

Fuente: elaboración propia.

Para el caso español, más de la mitad de los gobiernos autonómicos han sido formados por PAE (cuadro 13). Destaca, asimismo, que una cuarta parte de los gobiernos han contado con la presencia de ambos tipos de partidos: un PAE y un PANE. En todo caso, los datos nos ponen en alerta respecto al peso de los PANE: tal vez intuitivamente hubiésemos esperado una mayor presencia, pero la realidad de los datos nos muestra un panorama en el que, entre las tres posibilidades clasificatorias, ésta es la que menor volumen de casos incluye. Así adquiere mayor importancia la fórmula mixta, toda vez que una de las interpretaciones de este volumen de gobiernos mixtos sea la estrategia desarrollada en todas partes por el PP en su intento de ir reduciendo, paulatinamente, las diferentes opciones —sobre todo regionalistas— que compiten con él por un mismo espacio electoral.

Los gobiernos de coalición mixtos resultan así de especial interés, puesto que a menudo han sido fruto de estrategias políticas por parte del PP para atraer a pequeñas formaciones regionalistas, con el objetivo final de acabar por incorporarlas bajo sus siglas. Uno de los ejemplos más significativos (si bien rodeado de tensiones e inestabilidad política) lo encontramos en los gobiernos cántabros desde finales de los años ochenta hasta mediados de los noventa, entre el PP y la UPCA de Juan Hormaechea.

CUADRO 14. Distribución de los gobiernos autonómicos según ámbito organizativo (por comunidades autónomas)

<i>Comunidades autónomas</i>	<i>Ámbito organizativo (% de gobiernos)</i>			<i>Total</i>
	<i>PAE</i>	<i>PANE</i>	<i>Mixto</i>	
Andalucía	71,4	–	28,6	100,0
Aragón	33,3	11,1	55,6	100,0
Asturias	100,0	–	–	100,0
Cantabria	36,4	18,2	45,4	100,0
Castilla-La Mancha	100,0	–	–	100,0
Castilla y León	100,0	–	–	100,0
Cataluña	–	100,0	–	100,0
Comunidad Valenciana	85,7	–	14,3	100,0
Euskadi	–	58,3	41,7	100,0
Extremadura	100,0	–	–	100,0
Galicia	60,0	–	40,0	100,0
Islas Baleares	60,0	–	40,0	100,0
Islas Canarias	10,0	30,0	60,0	100,0
La Rioja	71,4	–	28,6	100,0
Madrid	100,0	–	–	100,0
Murcia	100,0	–	–	100,0
Navarra	28,6	57,1	14,3	100,0

Fuente: elaboración propia.

En el razonamiento anterior podemos apreciar (cuadro 14) como únicamente una comunidad autónoma ha contado con un peso realmente decisivo por lo que respecta a los PANE: Cataluña. Asimismo cabe reseñar que, a diferencia de lo que sería esperable, los PANE no han tenido una presencia significativa en Andalucía ni en Galicia, dos comunidades autónomas asimilables a Cataluña o Euskadi.

CUADRO 15. Distribución de los gobiernos autonómicos según el ámbito organizativo de los partidos y el tipo de comunidad autónoma

<i>Tipo de comunidades autónomas</i>	<i>Ámbito organizativo (en %)</i>			<i>Total</i>
	<i>PAE</i>	<i>PANE</i>	<i>Mixto</i>	
Comunidades autónomas históricas	30,5	38,9	30,6	100,0
Comunidades autónomas de régimen común	67,0	9,7	23,3	100,0

Fuente: elaboración propia.

Las anteriores consideraciones se refuerzan con la distribución de gobiernos del cuadro 15, donde las principales diferencias se sitúan en la presencia de cada uno de los dos tipos de partidos. Así, dos tercios de los gobiernos de las comunidades autónomas de régimen común han sido formados por PAE, mientras que éstos sólo han estado presentes en un tercio de los gobiernos de las comunidades autónomas históricas. En éstas, si bien las frecuencias son bastante similares, los PANE han ejercido el principal peso tal y como era de esperar. La diferencia sustancial la hallamos en la casi ausencia de PANE en las comunidades autónomas de régimen común, sólo en menos del 10 % de los gobiernos.

Resulta de interés distribuir las comunidades autónomas atendiendo no sólo al número de PANE presentes sino también al peso parlamentario medio de sus respectivos gobiernos (gráfico 3).

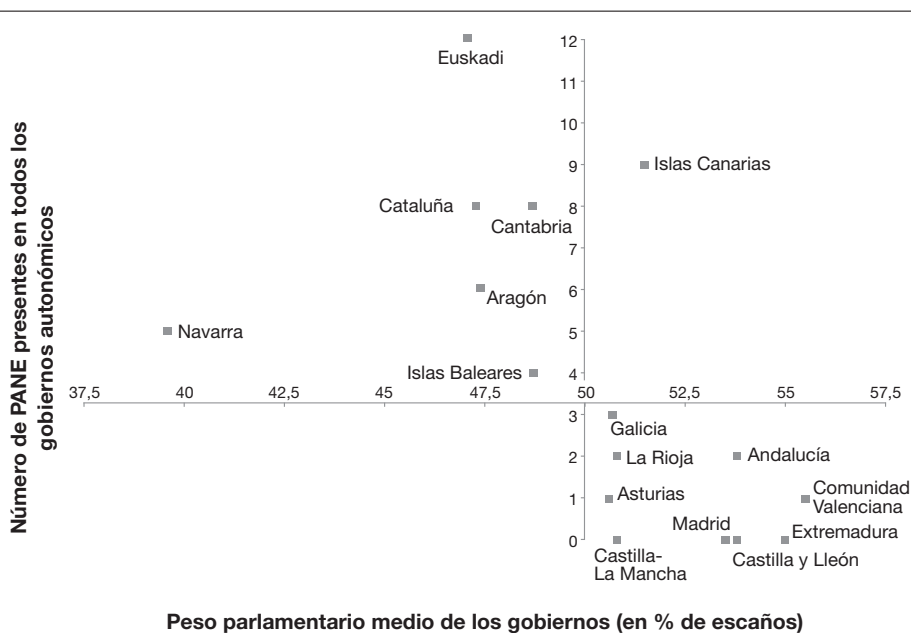
Nos hallamos así una distribución que mantiene la división en dos agrupaciones bastante nítidas (con la excepción de las Islas Canarias en tanto que mayoritaria). El grupo más numeroso lo conforman aquellas comunidades autónomas en donde los PANE han tenido menor presencia que la media (escasamente por encima de tres PANE en el conjunto de todos los gobiernos) pero que, curiosamente, sitúa a todas estas comunidades autónomas en valores mayoritarios.

El otro grupo está formado por aquellas comunidades autónomas que, con cuatro o más PANE en el conjunto de sus gobiernos, no han alcanzado de media una situación mayoritaria. De esta distribución parece desprenderse que a mayor número de PANE en los gobiernos autonómicos, menor peso parlamentario de los mismos, con lo que podríamos afirmar también que los datos parecen mostrar que el binomio ámbito organizativo - estatus parlamentario al parecer da como resultados los de PANE-minoría y PAE-mayoría.

Un dato que hay que incorporar a este análisis es el referente a lo que hemos denominado la importancia relativa de los distintos PANE. Partiendo de la an-

terior hipótesis, según la cual la presencia de PANE en los gobiernos autonómicos llevaría aparejada su condición de minoritarios, habrá que ver cuál podría ser el motivo de esa situación. Una explicación tentativa se encuentra en el gráfico 4, que discrimina a los diferentes PANE según el número de presencias que han tenido en el gobierno así como el peso medio de que los mismos han dispuesto en los respectivos ejecutivos en los que se han integrado o bien han conformado.

GRÁFICO 3. Distribución de las comunidades autónomas según número de PANE y peso parlamentario medio



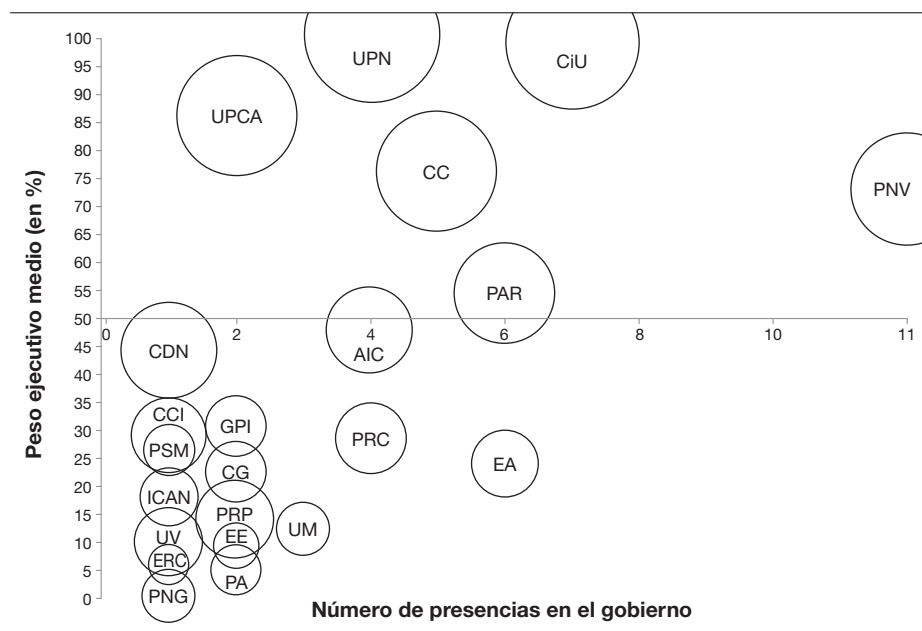
Fuente: elaboración propia.

De la distribución de los PANE según su importancia relativa podemos ver como son muy pocos los que se encuentran por encima del valor central del 50 % del peso ejecutivo medio en cada uno de los gobiernos en los que han participado. Así, sólo PNV, CiU, UPN, UPCA, CC, PAR y, casi en la frontera del 50 %, CDN y AIC presentan una importancia relativa suficiente para condicionar los gobiernos de los que formen parte.⁹ El resto de PANE, entre la presencia testimonial en un único gobierno o como máximo las cuatro presencias del PRC o las tres de UM, nos ofrece un argumento bastante consistente para explicar las agrupaciones de comunidades autónomas anteriormente observadas en el gráfico 3. Así, la explicación se-

9. Curiosamente, cabe señalar que estos partidos corresponden a comunidades autónomas donde los gobiernos de coalición son práctica habitual en los procesos de formación de gobierno: Cataluña, Euskadi, Islas Canarias, Aragón y Cantabria.

gún la cual apuntábamos a la existencia de un binomio PANE-minoría debería matizarse, siendo sólo cierta para los PANE pequeños, aquellos cuya aportación a los ejecutivos de los que formen parte no exceda del 25 % de los escaños.

GRÁFICO 4. Distribución de los PANE según su importancia relativa



Fuente: elaboración propia.

f) La estabilidad de los gobiernos

Una vez analizadas las diferentes características del proceso de formación de los gobiernos, hay que considerar también los rendimientos de éstos. Una de las primeras variables para medir el rendimiento de los gobiernos es su duración o, en otros términos, su estabilidad.¹⁰ Así, los datos del cuadro 16 indican que dos tercios del total de gobiernos autonómicos españoles han sido estables, de forma que si tenemos en cuenta que sólo un tercio de los gobiernos ha sido unipartidista de mayoría, deberemos concluir entonces que la tradicional asociación de minoría e inestabilidad no se ajusta a la realidad de los gobiernos autonómicos españoles.¹¹

10. Cabe recordar una nota metodológica respecto de la calificación de estable o inestable de un gobierno. Todos los gobiernos han sido calificados —en un sentido u otro— con independencia de que hayan sido formados después de las elecciones o durante la legislatura. Así, para otorgar una u otra calificación hemos tomado como referencia si agotaban el tiempo disponible desde su constitución como nuevo gobierno. Al respecto, un hipotético gobierno constituido durante el tercer año de legislatura que agote el mandato recibirá la calificación de estable. Por lo tanto, no se establece ninguna relación entre la valoración y el mayor o menor espacio de tiempo efectivo en el gobierno.

11. Como, por otra parte, tampoco se ajusta a la realidad política estatal donde, por ejemplo, el primer gobierno de José María Aznar fue el más estable desde 1977.

CUADRO 16. Gobiernos autonómicos según su estabilidad

<i>Estabilidad</i>	<i>Gobiernos</i>	<i>%</i>
Estable	94	67,6
Inestable	45	32,4
Total	139	100,0

Fuente: elaboración propia.

Al referirnos a la estabilidad de los gobiernos según su comunidad autónoma los datos más significativos son, tal y como muestra el cuadro 17, el que sólo encontremos tres comunidades autónomas en las que todos sus gobiernos hayan sido estables: Castilla-La Mancha, Extremadura y Madrid.¹² Coincide en estas comunidades autónomas que no se ha formado nunca ningún gobierno de coalición, a pesar de las dos situaciones minoritarias vividas en Extremadura y Madrid y, por otra parte, que no cuentan con la presencia de PANE relevantes en sus sistemas de partidos. Respecto de los gobiernos inestables, los valores más elevados los hallamos en Galicia, Aragón y Cantabria, seguidas a muy escasa distancia por las dos comunidades autónomas insulares: Baleares y Canarias.

CUADRO 17. Distribución de los gobiernos autonómicos según su estabilidad (por comunidades autónomas)

<i>Comunidades autónomas</i>	<i>Estabilidad (% de gobiernos)</i>		<i>Total</i>
	<i>Estable</i>	<i>Inestable</i>	
Andalucía	71,4	28,6	100,0
Aragón	44,4	55,6	100,0
Asturias	85,7	14,3	100,0
Cantabria	45,5	54,5	100,0
Castilla-La Mancha	100,0	–	100,0
Castilla y León	66,7	33,3	100,0
Cataluña	71,4	28,6	100,0
Comunidad Valenciana	85,7	14,3	100,0
Euskadi	58,3	41,7	100,0
Extremadura	100,0	–	100,0
Galicia	40,0	60,0	100,0
Islas Baleares	50,0	50,0	100,0
Islas Canarias	50,0	50,0	100,0
La Rioja	85,7	14,3	100,0
Madrid	100,0	–	100,0
Murcia	75,0	25,0	100,0
Navarra	85,7	14,3	100,0

Fuente: elaboración propia.

12. Si bien en el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid no se incluye el episodio protagonizado tras la celebración de las elecciones de mayo de 2003, donde la actuación de dos tránsfugas del PSOE impidió la formación de gobierno.

g) *El rendimiento electoral*

El segundo aspecto en el análisis de los rendimientos de los gobiernos, en cierta medida mucho más interesante y menos explorada en nuestro país, tiene que ver con el estudio del rendimiento electoral obtenido por los partidos que han estado en el gobierno: los estudios sobre el *incumbency effect*.¹³ En una primera aproximación, atendiendo exclusivamente al sentido del rendimiento —es decir, si ganan o pierden apoyos electorales—, los datos muestran que la tendencia es que los partidos que han estado presentes en los gobiernos de las comunidades autónomas históricas mayoritariamente obtienen ganancias, mientras que en las de régimen común su paso por el gobierno es, en términos generales, motivo de pérdidas (cuadro 18).

CUADRO 18. Distribución de los gobiernos según el sentido del rendimiento electoral y el tipo de comunidad autónoma

<i>Tipo de comunidades autónomas</i>	<i>Sentido del rendimiento (% de gobiernos)</i>		<i>Total</i>
	<i>Ganancias</i>	<i>Pérdidas</i>	
Comunidades autónomas históricas	56,2	43,8	100,0
Comunidades autónomas de régimen común	41,9	58,1	100,0

Fuente: elaboración propia.

Sin embargo, un análisis más minucioso nos muestra que esta tendencia presenta algunas particularidades bastante interesantes (cuadro 19). A partir del cálculo de los rendimientos electorales netos y relativos,¹⁴ aunque de forma agregada,¹⁵

13. En pocas palabras podemos definir el *incumbency effect* como los efectos, en términos electorales, de la presencia en el gobierno. Dicho efecto puede ser doble: positivo, si creemos que la estancia en el gobierno producirá beneficios a los partidos o, como ha señalado Kaare Strom, negativo: se juzga con más dureza al gobernante que a los partidos opositores, de modo que es de esperar la obtención de pérdidas electorales después de haber formado parte del gobierno. Así, lo más habitual es que aquellos partidos que han estado en el gobierno sufran pérdidas («A behavioral theory of competitive political parties», en *American Journal of Political Science*, núm. 34, 1990). En nuestro país, una de las primeras aproximaciones ha sido el estudio de Joan Font: «El pez grande se come al chico: las consecuencias electorales de gobernar en las comunidades autónomas y municipios españoles», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 87 (1999), pág. 145-176. Para un análisis más detenido, véase asimismo Hanne Marthe Narud: «Party policy and government accountability», *Party Politics*, vol. 2: 4 (1996), pág. 479-506.

14. El rendimiento electoral neto (REN) es la diferencia en el porcentaje de votos obtenido por cada partido presente en el gobierno respecto a la siguiente convocatoria electoral. Así, es una medición similar a la volatilidad electoral, si bien en este caso se mantiene la orientación de la diferencia: pérdidas (valores negativos) o ganancias (valores positivos). Por otra parte, el rendimiento electoral relativo (RER) es el peso, en términos porcentuales, que suponen los respectivos REN para cada uno de los partidos. Se obtiene calculando el porcentaje de ganancia o pérdida que representa el REN respecto a los apoyos electorales logrados en la anterior convocatoria electoral, de forma que se relativizan los valores del REN y permite evaluar mejor el impacto que tengan sobre la *fortuna* electoral de los partidos.

15. La naturaleza de este estudio hace imposible un análisis detallado para cada una de las legislaturas, aparte de que quedaría por resolver el desfase temporal existente entre las diferentes comunidades autónomas.

podemos poner de relieve, en una primera aproximación, las escasas diferencias en el rendimiento electoral de los partidos en el gobierno.

CUADRO 19. Rendimientos electorales de los partidos en los gobiernos autonómicos según el tipo de comunidad autónoma

		<i>Rendimiento electoral neto</i>					
		<i>Históricas</i>		<i>Régimen común</i>		<i>TOTAL</i>	
		Media	Desv. típ.	Media	Desv. típ.	Media	Desv. típ.
	<i>Totales</i>	0,51	6,94	-1,22	7,65	-0,96	7,56
<i>Según estatus parlamentario</i>	<i>Minoría</i>	2,52	9,32	-1,02	8,06	-0,42	8,33
	<i>Mayoría</i>	-1,04	3,93	-1,35	7,42	-1,30	7,03
<i>Según tipo de gobierno</i>	<i>Unipartidista</i>	-0,09	8,49	-2,21	7,93	-2,01	7,97
	<i>De coalición</i>	0,83	6,18	0,16	7,06	0,31	6,85

		<i>Rendimiento electoral relativo</i>					
		<i>Históricas</i>		<i>Régimen común</i>		<i>TOTAL</i>	
		Media	Desv. típ.	Media	Desv. típ.	Media	Desv. típ.
	<i>Totales</i>	1,17	33,52	-2,48	27,93	-1,93	28,79
<i>Según estatus parlamentario</i>	<i>Minoría</i>	12,20	42,18	-2,81	26,45	-0,25	29,94
	<i>Mayoría</i>	-7,40	22,60	-2,28	28,92	-3,00	28,09
<i>Según tipo de gobierno</i>	<i>Unipartidista</i>	1,36	21,12	-2,93	26,32	-2,52	25,82
	<i>De coalición</i>	1,07	38,97	-1,85	30,21	-1,21	32,15

Fuente: elaboración propia.

El rendimiento electoral, según el tipo de comunidad autónoma, presenta escasas diferencias. Las pérdidas de poco más de un punto porcentual en las comunidades autónomas de régimen común tienen como contrapartida las ganancias, de medio punto, en las históricas. No obstante, el verdadero interés se encuentra en el desglose de estos datos, ya que los gobiernos minoritarios de las comunidades autónomas históricas aparecen como los mejores escenarios para el rendimiento electoral de los partidos: presentan un incremento de más de dos puntos y medio que se traduce en incrementos medios de más del 12 % para los partidos en esta situación. Junto a este valor cabe considerar también el buen comportamiento electoral, en las históricas, de cualquiera de los dos tipos de gobierno: unipartidista o de coalición. Así hallamos que en ambos casos, en términos relativos, los rendimientos son positivos, por encima del punto porcentual, mientras que en el resto de comunidades autónomas cualquiera de los gobiernos sufre pérdidas.

Si pasamos a examinar el rendimiento de cada tipo de partido, diferenciando entre los dos principales PAE (PP y PSOE) y los PANE, los datos iniciales resultan

asimismo particularmente significativos (cuadro 20). Una primera aproximación muestra que sólo el PP obtiene beneficios, tanto en términos de REN como de RER, siendo el PSOE el que peor rendimiento electoral obtiene de sus participaciones en gobiernos autonómicos españoles.

CUADRO 20. Rendimientos electorales de los partidos en los gobiernos autonómicos según el tipo de partido

		<i>Rendimiento electoral neto</i>							
		<i>PP</i>		<i>PSOE</i>		<i>PANE</i>		<i>TOTAL</i>	
		Media	Desv. típ.	Media	Desv. típ.	Media	Desv. típ.	Media	Desv. Típ.
	<i>Totales</i>	1,95	7,96	-3,25	6,86	-0,86	7,10	-0,96	7,56
<i>Según tipo de CA</i>	<i>Régimen común</i>	1,75	8,17	-3,53	7,01	-1,27	6,76	-1,22	7,65
	<i>Históricas</i>	4,27	4,93	-0,94	5,13	0,20	8,01	0,51	6,94
<i>Según estatus parlamentario</i>	<i>Minoría</i>	-0,71	11,19	-2,02	6,73	1,24	7,84	-0,42	8,33
	<i>Mayoría</i>	3,02	6,07	-3,98	6,89	-3,10	5,51	-1,30	7,03
<i>Según tipo de gobierno</i>	<i>Unipartidista</i>	0,10	8,42	-4,17	6,98	3,11	8,09	-2,01	7,97
	<i>De coalición</i>	5,39	5,74	-0,15	5,52	-1,59	6,73	0,31	6,85

		<i>Rendimiento electoral relativo</i>							
		<i>PP</i>		<i>PSOE</i>		<i>PANE</i>		<i>TOTAL</i>	
		Media	Desv. típ.	Media	Desv. típ.	Media	Desv. típ.	Media	Desv. Típ.
	<i>Totales</i>	10,40	31,08	-7,36	17,75	-7,11	34,19	-1,93	38,79
<i>Según tipo de CA</i>	<i>Régimen común</i>	10,35	32,16	-7,99	18,22	-9,82	30,03	-2,48	27,93
	<i>Históricas</i>	12,12	15,07	-2,15	12,89	-0,20	43,29	1,17	33,52
<i>Según estatus parlamentario</i>	<i>Minoría</i>	3,34	30,64	-5,29	20,97	2,51	36,31	-0,25	29,94
	<i>Mayoría</i>	13,35	31,13	-8,59	15,61	-17,36	28,93	-3,00	28,09
<i>Según tipo de gobierno</i>	<i>Unipartidista</i>	4,69	33,04	-9,64	17,42	13,42	24,28	-2,52	25,82
	<i>De coalición</i>	21,29	24,19	0,32	17,09	-10,92	34,57	-1,21	32,15

Fuente: elaboración propia.

Así, el PP obtiene como valores medios incrementos de casi un 2 % (10,49 % relativo), si bien destacan sus claras ganancias en las comunidades autónomas históricas (sobre todo Galicia: 4,27 %), así como en los gobiernos mayoritarios y en los de coalición (3,02 y 5,39 %, respectivamente). En términos relativos esas ganancias representan, para cada una de las citadas situaciones, incrementos de más del 12, 13 y 21 % respecto a sus anteriores resultados electorales.

Mucho peor es el rendimiento del PSOE, que presenta valores negativos en todos y cada uno de los subgrupos, aunque es cierto que presenta pérdidas prácticamente inapreciables en las comunidades autónomas históricas y en los gobiernos de coalición. En términos netos pierde un 0,94 y 0,15 %, respectivamente, y en términos relativos las pérdidas alcanzan un valor medio de un 2,15 % en las históricas y las ganancias son casi testimoniales, del 0,32 %, en los gobiernos de coalición.

Por último, los PANE presentan unos rendimientos bastante significativos, en especial porque en cada pareja de subgrupos obtienen rendimientos distintos. Así, las ganancias en las comunidades autónomas históricas, testimoniales, se contraponen a las pérdidas en las de régimen común; las ganancias en los gobiernos minoritarios lo hacen respecto de las pérdidas en el caso de los gobiernos mayoritarios y, finalmente, obtienen ganancias en los gobiernos unipartidistas pero pérdidas en los de coalición. En términos relativos, destaca en especial el 13,42 % de ganancias en los gobiernos unipartidistas, pero también las pérdidas de más del 17 % en los gobiernos mayoritarios. Entre los tipos de comunidad autónoma, es en las de régimen común donde los PANE obtienen peores rendimientos: una pérdida media de más de nueve puntos porcentuales.

Un ejercicio sumamente esclarecedor consiste en desglosar los rendimientos electorales de los diferentes tipos de partidos según los posibles escenarios políticos, combinando los tres subgrupos anteriormente utilizados (cuadros 21 a 23). En el primer caso, los datos nos muestran que el PP tiene, como único escenario negativo, los gobiernos minoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas de régimen común, donde la pérdida de más de un 6 % en términos netos se corresponde con más del 14 % en términos relativos (cuadro 21).

CUADRO 21. Rendimientos electorales del PP en los gobiernos autonómicos

<i>Escenarios políticos posibles (PP)</i>	<i>REN</i>		<i>RER</i>	
	Media	Desv. típ.	Media	Desv. típ.
Gobiernos minoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas históricas	6,58	5,11	21,50	19,09
Gobiernos mayoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas históricas	2,54	4,94	5,87	11,21
Gobiernos minoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas de régimen común	-6,19	12,21	-14,12	30,40
Gobiernos mayoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas de régimen común	1,73	5,82	10,50	34,49
Gobiernos minoritarios de coalición en comunidades autónomas históricas	-	-	-	-
Gobiernos mayoritarios de coalición en comunidades autónomas históricas	-	-	-	-
Gobiernos minoritarios de coalición en comunidades autónomas de régimen común	5,90	4,08	26,40	8,74
Gobiernos mayoritarios de coalición en comunidades autónomas de régimen común	5,20	6,36	19,37	27,92

Fuente: elaboración propia.

Además, cabe destacar el buen comportamiento que presenta el PP tanto en los gobiernos minoritarios unipartidistas de las comunidades autónomas históricas, gracias especialmente a su actuación en Galicia, obteniendo ganancias del 6,5 % de media (una ganancia del 21,50 % relativo), así como en los gobiernos de coalición, cualquiera que sea su estatus parlamentario, en las de régimen común. En este sentido destacan los beneficios que obtiene de media en los gobiernos minoritarios de coalición de las comunidades autónomas de régimen común, donde el 5,90 % neto significa incrementos medios de más de un 26 % en su RER.¹⁶

Por otra parte, el PSOE no mejora mucho, a nivel general, los valores que hemos observado anteriormente. El cuadro 22 nos muestra de nuevo como la tendencia central de los socialistas es la de perder apoyos parlamentarios en la gran mayoría de los escenarios políticos posibles a nivel autonómico. Al margen del único caso de gobierno minoritario unipartidista en una comunidad autónoma histórica, en dos de ellos es donde el PSOE obtiene réditos electorales positivos: los gobiernos minoritarios de coalición en las comunidades autónomas históricas y en las de régimen común.

CUADRO 22. Rendimientos electorales del PSOE en los gobiernos autonómicos

<i>Escenarios políticos posibles (PSOE)</i>	<i>REN</i>		<i>RER</i>	
	Media	Desv. típ.	Media	Desv. típ.
Gobiernos minoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas históricas	5,31	–	13,80	–
Gobiernos mayoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas históricas	4,53	7,02	–8,83	14,35
Gobiernos minoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas de régimen común	–4,01	6,78	–11,20	21,30
Gobiernos mayoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas de régimen común	–4,49	7,19	–9,41	15,29
Gobiernos minoritarios de coalición en comunidades autónomas históricas	0,98	4,39	2,35	17,04
Gobiernos mayoritarios de coalición en comunidades autónomas históricas	–0,72	1,93	–3,80	9,78
Gobiernos minoritarios de coalición en comunidades autónomas de régimen común	3,03	3,45	10,68	11,58
Gobiernos mayoritarios de coalición en comunidades autónomas de régimen común	–2,61	7,07	–6,40	20,84

Fuente: elaboración propia.

16. Es éste un dato sumamente interesante teniendo en cuenta que la participación del PP en estos tipos de gobiernos ha buscado consolidar su estrategia de neutralización y *desactivación* de los distintos PANE, en especial los de carácter regionalista tales como los propios de las comunidades autónomas de régimen común.

Así, donde consigue los mejores rendimientos es en los gobiernos minoritarios de coalición en las comunidades autónomas de régimen común, con una media de ganancia del 3 % de los votos (más de un 10 % en términos relativos). De todas formas, en posteriores trabajos será preciso diferenciar entre legislaturas, para tratar de ver dónde se han centrado esas ganancias y, en su caso, cuál ha sido su situación dentro de los respectivos gobiernos de coalición: socio principal o socio menor.¹⁷

CUADRO 23. Rendimientos electorales de los PANE en los gobiernos autonómicos

<i>Escenarios políticos posibles (PANE)</i>	<i>REN</i>		<i>RER</i>	
	Media	Desv. típ.	Media	Desv. típ.
Gobiernos minoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas históricas	-7,06	15,62	-16,45	38,25
Gobiernos mayoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas históricas	-	-	-	-
Gobiernos minoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas de régimen común	5,65	3,52	20,88	15,17
Gobiernos mayoritarios y unipartidistas en comunidades autónomas de régimen común	-	-	-	-
Gobiernos minoritarios de coalición en comunidades autónomas históricas	4,06	9,91	20,31	55,58
Gobiernos mayoritarios de coalición en comunidades autónomas históricas	-1,18	2,02	-12,55	29,61
Gobiernos minoritarios de coalición en comunidades autónomas de régimen común	-1,15	6,36	12,09	27,73
Gobiernos mayoritarios de coalición en comunidades autónomas de régimen común	-3,89	6,29	-19,33	29,12

Fuente: elaboración propia.

El último punto de atención, en lo referente al estudio de los rendimientos electorales, son los PANE. De entrada hay que señalar que no encontramos PANE en gobiernos mayoritarios unipartidistas en ninguna comunidad autónoma, de forma que se trata de un escenario político inédito para este tipo de partidos. En el resto de posibles situaciones, destaca su buena actuación tanto en los gobiernos minoritarios unipartidistas de comunidades autónomas de régimen común como en los gobiernos minoritarios de coalición de las comunidades autónomas históricas. En el primero de los casos es en el que obtienen mejor rendimiento: una media de un 5,65 % de incremento de votos, que en términos relativos significa ganancias medias del 20,88 %. En aquellos casos en que los PANE han gobernado en solitario en las comunidades autónomas de régimen común han obtenido buenos réditos electorales.

17. Al respecto, Font señala que «gobernar ofrece oportunidades que pueden aprovecharse o no, gobernar en coalición presenta riesgos para quien no ocupa la presidencia del ejecutivo (generalmente el partido pequeño), y los electores parecen ser capaces de distinguir cuáles son las políticas que se evalúan en aquellas elecciones y cuáles tienen otros momentos para ser juzgadas» (Font, 1999: 175).

También ocurre así en el otro caso, donde con poco más del 4 % de ganancias (más de un 20 % en términos relativos) han aprovechado su participación en gobiernos minoritarios de coalición en las comunidades autónomas históricas. No obstante, cabe señalar que las principales pérdidas de los PANE —y aquí convendría recordar lo que hemos indicado antes respecto de su importancia relativa— se producen en los gobiernos minoritarios unipartidistas de las comunidades autónomas históricas (7,06 REN y 16,45 RER), así como en los gobiernos mayoritarios de coalición de las comunidades autónomas de régimen común (3,89 REN y 19,33 RER). Precisamente es en estos gobiernos donde el PP obtiene buena parte de sus réditos electorales, apoyando así el argumento explicativo que hemos propuesto respecto a la estrategia de los conservadores para dismantelar las opciones regionalistas en España, incorporándolas a su proyecto centrista (*sic*) a partir de las pérdidas que puedan provocarles siendo socios de gobierno.¹⁸

3. Los gobiernos autonómicos en una perspectiva comparada

A finales de los noventa, Lane y Erson afirmaban, en referencia a los tipos de gobiernos, que: «Al tratar la formación de gobiernos resulta de gran utilidad, desde el punto de vista teórico, el concepto de coalición, ya que todos los gobiernos pueden ser considerados como un tipo u otro de gobierno de coalición [...] De hecho, es posible concebir a cada gobierno, virtualmente, como una coalición en la que un gobierno de un solo partido puede entenderse como una coalición consigo mismo.»¹⁹ Si bien compartimos su valoración sobre la importancia de los gobiernos de coalición, también es cierto que pasar a considerar cualquier manifestación política como coalición nos conduciría a un punto de bloqueo que haría del todo inútil cualquier intento de análisis.

En todo caso, la afirmación de Lane y Erson nos sirve para volver a poner de manifiesto la creciente importancia de los estudios sobre las diferentes vertientes y formas que reviste la formación de gobiernos: colaboración, negociación e interacción entre los partidos. Tal y como hemos señalado previamente, aunque en el ámbito estatal español no se han formado gobiernos de coalición, las *dinámicas del comportamiento coalicional* sí se han activado en aquellos casos en que la no obtención de la mayoría absoluta de los escaños ha determinado que los principales partidos hayan necesitado apoyos externos, puntuales o con vocación de permanencia, a fin de gobernar. Las experiencias de los gobiernos de la UCD, del gobierno del PSOE entre 1993 y 1996 o del primer gobierno del PP son buenos ejemplos de ello.

No obstante, en el ámbito autonómico es donde se ha puesto de manifiesto la existencia de un verdadero abanico de prácticas coalicionales: gobiernos unipartidistas minoritarios, gobiernos de coalición mayoritarios, gobiernos de coalición minoritarios, gobiernos de coalición sobredimensionados, etc., de modo que el estudio de los gobiernos autonómicos españoles se configura como una espléndida oportunidad

18. Sin ir más lejos, el refrán utilizado por Joan Font para titular su trabajo resulta muy oportuno: «El pez grande se come al chico».

19. Jan-Erik Lane y Svante O. Erson (1998): *Política europea: una introducción*. Madrid, Istmo, pág. 202.

para validar muchas de las asunciones que tradicionalmente han formado parte del entramado teórico de las teorías de las coaliciones políticas. Así, muchas de estas consideraciones quedan invalidadas: ni los gobiernos de coalición o los minoritarios son, necesariamente, más inestables ni, por otro lado, los gobiernos unipartidistas mayoritarios garantizan un mejor aprovechamiento de la legislatura. En otro sentido, también ha quedado desmentido que la mayoría absoluta sea, indefectiblemente, el principal argumento que condicione los procesos de formación de gobierno, toda vez que las características jurídico-institucionales de los procesos de investidura autonómicos permiten —o incluso incentivan— la formación de gobiernos minoritarios.

Desde una perspectiva comparada, inicialmente podemos indicar que los gobiernos autonómicos españoles se encuentran en valores iguales o similares a los que hallamos en Austria, Irlanda, Noruega o Portugal (cuadro 24). Por su parte, los gobiernos de las comunidades autónomas de régimen común sólo encuentran referente en el caso sueco, que con 1,4 partidos por gobierno es el más próximo.²⁰

CUADRO 24. Número medio de partidos en el gobierno en trece países europeos

<i>Países</i>	<i>Número medio de partidos en el gobierno</i>
Alemania	2,1
Austria	1,8
Bélgica	3,2
Dinamarca	1,9
Finlandia	3,5
Francia	2,2
Irlanda	1,6
Italia	2,9
Luxemburgo	2,1
Noruega	1,7
Países Bajos	3,2
Portugal	1,9
Suecia	1,4
Todos	2,3
España	1,0
Comunidades autónomas históricas	1,8
Comunidades autónomas de régimen común	1,3
Todas las comunidades autónomas	1,5

Fuente: adaptado de Wolfgang C. Müller y Kaare Strom (ed.) (2000): *Coalition government in Western Europe*, pág. 561. Elaboración propia.

20. Si bien a nivel europeo existen estudios sobre procesos de formación de gobiernos en los ámbitos subestatales, lo cierto es que tampoco son demasiado habituales ni permiten una comparación en profundidad. En todo caso, destacan los trabajos de William M. Downs (1998): *Coalition government, subnational style. Multiparty politics in Europe's regional parliaments*. Columbus, Ohio State University Press, y de Colin Mellors y Bert Pijnemburg (ed.) (1989): *Political parties and coalitions in European local government*. Londres, Routledge.

Cuando ponemos los datos de las comunidades autónomas españolas en relación con los trece países del cuadro 25 se aprecia que, en primer lugar, los gobiernos unipartidistas en las comunidades autónomas de régimen común sólo hallan un equivalente en el caso sueco, tal y como también veíamos en el anterior cuadro.

CUADRO 25. Tipos de gobiernos en trece países europeos

<i>Países</i>	<i>Gobiernos unipartidistas</i>	<i>Gobiernos de coalición</i>
Alemania	15,4	84,6
Austria	22,7	71,3
Bélgica	15,2	84,8
Dinamarca	45,2	54,8
Finlandia	10,8	89,2
Francia	26,1	73,9
Irlanda	54,5	45,5
Italia	29,2	70,8
Luxemburgo	0,0	100,0
Noruega	69,2	30,8
Países Bajos	0,0	100,0
Portugal	45,5	54,5
Suecia	73,1	26,9
Todos	30,9	69,1
España	100,0	0,0
Comunidades autónomas históricas	42,4	57,6
Comunidades autónomas de régimen común	71,9	29,1
Todas las comunidades autónomas	57,1	43,4

Fuente: adaptado de Müller y Strom (2000: 561). Elaboración propia.

Por otra parte, el porcentaje de gobiernos de coalición de las comunidades autónomas históricas presenta valores muy similares a los de Portugal y Dinamarca, mientras que en términos generales los tipos de gobiernos autonómicos españoles encuentran los valores más similares en el caso irlandés.

Como se aprecia en el cuadro 26, la evolución de los tipos de gobiernos en las comunidades autónomas de régimen común durante las distintas legislaturas se ha mantenido estable, siempre oscilante en valores por encima de las dos terceras partes de gobiernos unipartidistas. Así, si bien en términos generales los valores medios eran casi idénticos a los de Suecia, la evolución nos muestra grandes similitudes con otro de los países escandinavos, Noruega. No obstante, las diferencias son más importantes si consideramos la fuerza parlamentaria de los ejecutivos.

CUADRO 26. Evolución histórica de los gobiernos en las comunidades autónomas de régimen común

<i>Legislaturas autonómicas</i>	<i>Gobiernos unipartidistas</i>	<i>Gobiernos de coalición</i>
I legislatura (1983-1987)	100,0	0,0
II legislatura (1987-1991)	63,2	36,8
III legislatura (1991-1995)	68,2	31,8
IV legislatura (1995-1999)	64,6	35,4
V legislatura (1999-2003)	72,8	27,2

Fuente: elaboración propia.

Por otra parte, los datos desagregados (cuadro 27) muestran como, en términos generales, las distancias respecto a este grupo son menores que en los anteriores casos. Así, las comunidades autónomas españolas presentan una tipología muy similar a la italiana, ejemplo paradigmático de la política de coaliciones. Si atendemos a las comunidades autónomas históricas, esta semejanza se acrecienta mucho más, mientras que los valores de los gobiernos de las comunidades autónomas de régimen común se encuentran más cercanos a Francia o, incluso, a Portugal.

CUADRO 27. Fuerza parlamentaria de los gobiernos de trece países europeos

<i>Países</i>	<i>Gobiernos minoritarios</i>	<i>Gobiernos mayoritarios</i>
Alemania	11,5	88,5
Austria	5,5	94,5
Bélgica	9,1	90,9
Dinamarca	87,1	12,9
Finlandia	29,7	70,3
Francia	30,4	69,6
Irlanda	50,0	50,0
Italia	47,9	52,1
Luxemburgo	0,0	100,0
Noruega	65,4	34,6
Países Bajos	13,6	86,4
Portugal	27,3	72,7
Suecia	73,1	26,9
Todos	37,3	62,7
España	55,5	44,5
Comunidades autónomas históricas	48,5	51,5
Comunidades autónomas de régimen común	38,8	61,2
Todas las comunidades autónomas	43,6	56,4+

Fuente: adaptado de Müller y Strom (2000: 561). Elaboración propia.

En resumen, estas tendencias en las características de los gobiernos autonómicos españoles ponen nuevamente de relieve las afirmaciones a las que llegaba Robert Robinson en 1989: «El corto lapso de tiempo en que las prácticas coalicionales se han llevado a cabo en España supone que todavía no se hayan desarrollado tradiciones diferentes y perdurables de la cooperación entre los partidos políticos. Las fórmulas específicas de las coaliciones no han dispuesto de suficiente tiempo para arraigar en la mentalidad de los partidos o del electorado como resultados probables. [...] En el caso español todos los partidos de ámbito estatal han intentado mantener una fuerte intervención en las actividades de las ramas autonómicas en lo referente a las situaciones coalicionales y en términos generales sus esfuerzos han sido exitosos.»²¹

21. Robert Robinson: «Coalition and political parties in sub-national government: the case of Spain», en Colin Mellors y Bert Pijnemburg (ed.) (1989): *Political parties and coalitions in European local government*. Londres, Routledge, pág. 270-271.